

Riesgo de liquidez:

Se entiende por riesgo de liquidez a la posibilidad de incurrir en incumplimientos ante los requerimientos de fondos de los inversores o contrapartes de obligaciones financieras en los plazos contractuales, motivados por fluctuaciones en los flujos de efectivo.

El Directorio de la Entidad ha definido y formalizado una política en esta materia que prioriza el mantenimiento de un significativo exceso de liquidez, por encima de las obligaciones regulatorias. Dicha política define, entre otros aspectos, límites cuantitativos en materia de reserva de liquidez y de concentración de depósitos.

El gerenciamiento de este riesgo se encuentra concentrado dentro de la estructura organizativa de la Entidad en la Gerencia de Administración y Finanzas con la supervisión y seguimiento diario de la Gerencia General.

El riesgo de liquidez es administrado y controlado diariamente contándose para ello con reportes de distinta naturaleza generados por los sistemas informáticos. A través de ellos se mide el cumplimiento de las normas de efectivo mínimo en pesos y dólares, el exceso de liquidez por encima del encaje legal, la relación entre liquidez inmediata y depósitos, la estructura de vencimientos, la concentración de depósitos y la evolución diaria de la cartera, entre otros. Se realizan, a su vez, en el ámbito de la Gerencia de Gestión de Riesgos, pruebas de estrés planteándose distintos escenarios de evolución de la cartera de depósitos.

La Entidad cuenta con un Plan de Contingencias para Crisis de Liquidez, aprobado por el Directorio en abril de 2006. El mismo prevé la conformación de un Comité de Crisis de Liquidez cuya integración fue reformulada y aprobada por Directorio en enero de 2011, el que se constituirá como tal ante la existencia inequívoca en el mercado financiero o a nivel de la Entidad, de hechos que pongan de manifiesto el comienzo o desarrollo de una crisis de liquidez. Dicho plan define claramente los integrantes del Comité, sus funciones, las medidas a adoptar para mitigar las crisis vinculadas con el manejo de la cartera activa (préstamos), de la cartera pasiva, de la tenencia de otros activos realizables y la relativa a fuentes alternativas de financiamiento. Finalmente establece el vínculo del Comité con el Directorio como así también, el sistema de comunicación interno de las medidas adoptadas y de la evolución de la crisis.